ADICIONAL No 2 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 429 DEL 29/12/2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y JESAK SAS

Entre los suscritos a saber: Arquitecto **IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.278.629 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 139 del 04 de mayo de 2020 y posesionado mediante Acta No. 201 del 04 de mayo de 2020, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; y quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **VLADIMIR POLO PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.153.848 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación del **JESAK SAS.** identificado con NIT 901.320.986-8, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL No. 2 en valor y plazo al Contrato de Interventoría No. 429 de 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 29 de diciembre de 2022 se suscribió el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 429 de 2022 cuyo objeto es "INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER" entre el Municipio de Bucaramanga y la firma JESAK SAS, con NIT 901320986-8, con un plazo inicial de cuatro (4) meses y un valor de $627.457.250,00.

2. Que el Contrato de Interventoría se suscribió con el fin de controlar, vigilar y verificar el cumplimiento de los siguientes contratos de obra: Contrato No. 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 CONSORCIO SANTADER CON NIT 901677862-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 1; Contrato No. 28 DEL 02 DE MARZO 2023, CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER con NIT 901677404-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 2 y Contrato No. 417 de 2022 del 27 de diciembre de 2022, 7G7 SAS, con NIT 901120358-4 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER, Grupo 3.

3. Que el día 16 de marzo de firmó acta de inicio del Contrato de interventoría No. 429 de 2022 con fecha de terminación el día 15 de julio de 2023.

4. Que el 14 de julio de 2023 se suspendió el Contrato de Interventoría No. 429 de 2022, hasta cuando se den las condiciones para su reinicio, o sea una vez se cuente con el certificado de disponibilidad presupuestal que soporte el compromiso del valor adicional requerido, y con la elaboración y aprobación de la justificación del mismo, necesario para elaborar la respectiva minuta del adicional N° 1 en valor y plazo,

5. Que el día 24 de julio de 2023 se dio reinicio al Contrato de Interventoría No. 429 de 2022, con nueva fecha de terminación el 25 de julio de 2023.

6. Que el día 24 de julio de 2023, se Adicionó el contrato en 04 meses más al plazo inicial y un valor de $570.391.621.

7. Que el día 02 de noviembre, la Interventoría mediante oficio JSK-MB-429-577 solicita al supervisor del contrato ADICION Y PRORROGA No 2 AL CONTRATO 429 DE 2022, teniendo en cuenta que los contratistas de obra objeto de interventoría solicitaron, cada uno, adición tiempo por a sus respectivos contratos basados

8. Que, en virtud de la solicitud de los contratistas de obra, de PRORROGAR el plazo contractual para la cabal ejecución del objeto contrato, se solicitó adicionar en plazo y valor el Contrato de interventoría No. 429 del 29/12/2022, con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general inherente a todo contrato estatal y, teniendo en cuenta los argumentos de orden técnico expresados por los contratistas de obra requiriéndose por mandato legal la vigilancia

permanente de la interventoría considerándose necesario, oportuno y conveniente adicionar el valor y plazo del contrato de interventoría No. 429 del 29/12/2022, en los términos señalados en este documento, con el propósito de cumplir con el principio de conservación de los contratos, satisfacer la necesidad planteada y entregar la obra en óptimas condiciones de servicio a los beneficiarios del proyecto.

9. Que la adición a los contratos de obra en plazo, objeto del contrato de interventoría No. 429 de 2022 se dio con fundamento las siguientes situaciones y circunstancias contractuales:

I. Contrato No. 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 CONSORCIO SANTADER CON NIT 901677862-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 1

Con fecha 31 DE OCTUBRE de 2023 el contratista remite a la interventoría mediante oficio CS 2023 COM – 178 las que considera justas causas de solicitud y trámite de PRORROGA No 2 para el contrato No 22 de 2023, otorgándose aval de la interventoría mediante oficio JSK-MB-429-556 del 31 de octubre de 2023 con los siguientes argumentos de índole contractual debidamente documentados en la carpeta del contrato surgidos así:

- Barrio Albania: Surgió la necesidad de intervenir el espacio público mediante losa en concreto MR38 con su respectiva base granular, ello como la solución técnica más recomendable para dicho sector, hallándose actualmente en ejecución.
- En los alcorques de las zonas intervenidas en los Barrios Chapinero y calle 20 de San Alonso, se requiere la instalación de gramoquin incluyendo la empradización, actividad no contractual requerida para cumplir con lo dispuesto en el MEPB de Bucaramanga, para franjas ambientales en zonas residenciales, generando la presentación de precios nuevos no previstos.
- Mantenimiento de pasamanos existentes para los frentes del BARRIO CAMPO MADRID necesidad que surgió generándose una actividad nueva no prevista requerida para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
- Construcción de dos pasos elevados en el Barrio Limoncito requeridos para darle continuidad al espacio público en loseta, así como la reposición de una losa en concreto de un sumidero que se encuentra destruida por el paso de vehículos de carga, actividades nuevas no previstas requeridas para la cabal ejecución del objeto contractual.
- Construcción de un muro de contención en uno de los accesos a las escaleras en el Barrio Independencia. Actividad nueva no prevista requerida para la cabal ejecución del objeto contractual. Lo anterior, considerando la interventoría la conveniencia y oportunidad para PRORROGAR el plazo del contrato No 22 DEL 24/02/2023 por (25) VEINTICINCO DIAS conforme Los argumentos expuestos en dicho documento.

II. Contrato No. 28 DEL 02 DE MARZO 2023, CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER con NIT 901677404-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 2

Con fecha 1 de noviembre de 2023 el contratista remite a la interventoría mediante oficio CAS-2023-167 los que considera situaciones contractuales que justifican su solicitud de trámite de PRORROGA No 2 para el contrato No 28 de 2023 por un término de (25) Veinticinco días, con los siguientes argumentos:

ACTIVIDADES NO PREVISTAS un significativo punto crítico en el avance en el tiempo de intervención consiste en el surgimiento y necesidad de actividades no previstas requeridas para la cabal ejecución del objeto contractual, debidamente sustentadas así:

REALCE DE CAJA ELÉCTRICA, SANITARÍA Y TELEMATICA CON TAPAS EN CONCRETO, METAL O MIXTAS, DESDE 0.60 X 0.60 HASTA 1.20 X 1.20 METROS.: La ejecución de esta actividad fue considerada y necesaria para dar y mantener a un mismo nivel todos los elementos que quedan dentro de las áreas de los andenes entre estos todas las tapas que son de mayor dimensión a las estipuladas en el contrato inicialmente y con esto evitar en lo posible cambios de nivel bruscos que eviten el tránsito normal de los peatones.

BORDILLO DE CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0.20 METROS X 0.30 METROS: Esta actividad resulta de la necesidad de dar confinamiento tanto a la base como a la loseta de los andenes,

esta actividad es realizada las zonas que no presentan las condiciones requeridas para instalar el bordillo o sardinel prefabricado que se contempla dentro de las actividades contractuales iniciales.

EXTRACCIÓN DE RAÍZ DE ÁRBOL YA TALADO, INCLUYE LIMPIEZA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES HASTA EL SITIO AUTORIZADO: Esta actividad fue considerada para poder ejecutar el corte y extracción de las raíces principales y secundarias de los árboles ya talados hallados en espacio público de cuya extracción depende realizar el relleno y compactación de la sub – base y por ende la instalación de las losetas requeridas para la conformación de los andenes.

SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE GRAMOQUIN INCLUYE INSTALACIÓN DE PASTO JAPONES: Actividad requerida para la instalación de losetas en concreto acompañado de pasto japones en las franjas ambientales de los andenes de los barrios calificados como zonas residenciales que están dentro del proyecto y dar así cumplimiento a lo establecido en MEPB.

Sumado a lo anterior, otra situación que ha influido notoriamente en los avances de la programación de la obra y su plazo de terminación, son los casos de HALLAZGO SUPERFICIAL DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS en los frentes como los del PRADO, SOTOMAYOR, NUEVO SOTOMAYOR Y LAS FERIAS en las áreas requeridas para la ejecución de la obra durante las labores de demolición, situación que genera un mayor tiempo de ejecución mientras se resuelve cada caso particular cumpliéndose con todos los protocolos legales y contractuales. Situación que repercute en un tiempo adicional para ejecutar las labores de excavación, la instalación de bordillos, relleno con subbase granular, instalación de losetas, entre otras actividades.

BARRIO BOLIVAR –INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN PERFILES VIALES otra situación de peso durante la ejecución del plazo contractual repercute en los casos de invasión del espacio público en el perfil vial a intervenir requerido para cumplir con los lineamientos contractuales y el objeto del contrato a cabalidad, debiendo recurrirse al componente social para dirimir las controversias dejando documentada la intervención que se realice en dichos espacios debiendo además recurrir a la supervisión para las directrices sui generis que se requieran cumpliendo con los lineamientos contractuales desde el punto de vista técnico, para dichos espacios.

El contratista manifiesta además que fueron víctimas de un fraude en nuestro portal bancario, del Banco De Bogotá, del cual nos sustrajeron el 95% del valor del acta parcial N°2 bajo la modalidad de hurto a entidad financiera, el cual se encuentra en revisión e investigación, y que a la fecha estos dineros no han sido rembolsados a este Consorcio causando un grave perjuicio; que ha podido incidir en la generación del atraso presentado en la ejecución del contrato en mención por lo cual están dispuestos a asumir hasta el 50% del valor de la interventoría del periodo de prórroga solicitado
Considerando las anteriores razones de peso como incidentes en el plazo de terminación del contrato, la interventoría aprobó mediante oficio JSK-MB-429-557 de fecha 2 de noviembre de 2023, la solicitud de prórroga No 2 presentada por el contratista, dándose traslado a la entidad para lo pertinente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la prórroga solicitada se ha generado por razones parcialmente imputables al contratista de obra, como lo asume este en su oficio CAS-2023-167 del 1 de noviembre de 2023, y en virtud de la solicitud de inicio de proceso de incumplimiento presentada por la interventoría, es necesario dejar constancia administrativa de la imputación presupuestal a cargo del contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023, por el valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 17.411.710,00), por concepto del 50% de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 25 días, con ocasión del presunto incumplimiento de este contratista de obra. El otro 50% está justificado en las razones no imputables al contratista, debidamente documentadas.
Se deja expresa constancia que la adición en valor del contrato de interventoría se realiza para efectos fiscales, y de actualización de las pólizas, pero que parcialmente la remuneración de la interventoría por el valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 17.411.710,00), por concepto del 50% de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 25 días, correrá por cuenta del Contratista de Obra CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023, para lo cual contratista de obra e interventoría, según “Acta de Arreglo Directo” y lineamientos de la entidad respecto del PROCEDIMIENTO PARA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO, tramitarán los documentos: “Contrato de Cesión Parcial de Derechos Económicos” y demás que correspondan, asumiendo

totalmente la interventoría el trámite de dichos documentos, declarando y hallándose implícita la indemnidad de la entidad contratante en estos trámites.
Lo anterior, considerando la interventoría la conveniencia y oportunidad para PRORROGAR el plazo del contrato No 28 DEL 02/03/2023 por (25) VEINTICINCO DIAS conforme los argumentos expuestos.

III Contrato No. 417 de 2022 del 27 de diciembre de 2022, CONTRATISTA 7G7 SAS, con NIT 901120358-4 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER, Grupo 3.

Que, de acuerdo a las situaciones encontradas durante el desarrollo de las obras, la necesidad de obras no previstas, mayores cantidades de obra, así como la necesidad de alcanzar la ejecución del 100% de los recursos asignados de presupuestos participativos de la vigencia 2021 para cada proyecto contemplado, el contratista presento a consideración de la interventoría la solicitud de trámite de PRORROGA del contrato de obra por los siguientes motivos:
Diamante 1. Surgió la necesidad de la definición de aspectos técnicos por parte del contratante, generándose diseños de estructuras que a su vez generaron actividades nuevas no previstas tales como: concreto de 3000 psi para estructuras, zarpas, columnas, muros, vigas y placas.
Nueva Granada. Para el inicio de este frente ha sido necesaria la ampliación en la información técnica y diseños disponibles, por parte del contratante. Durante las etapas de socialización, se ha evidenciado el rechazo por parte de la comunidad y los propietarios de la vivienda adjunta a la obra. Para la intervención de este es necesario la implementación de actividades no previstas tales como: Geodren planar, relleno con material granular de diámetro 1" a 2" para conformación de filtro francés, suministro e instalación de geotextil para filtro francés, tubería perforada de 6" para filtro francés
San Luis. La comunidad se opuso a la intervención en los frentes definidos contractualmente, solicitando el acondicionamiento para uso mixto (vehicular y peatonal) de la franja de circulación. Este hecho, impidió el inicio oportuno de las obras, generando el cambio de las direcciones de la intervención. Las nuevas direcciones para intervención arrojaron un valor de ejecución de obras de $90.483.803, contra un monto asignado para este barrio de $ 253.800.000 quedando un saldo por asignar de $ 163.316.197.
Gramoquin: Surgió la necesidad de implementar esta actividad nueva, no prevista, requerida para cumplir con lo dispuesto en el MEPB de Bucaramanga, para franjas ambientales en zonas residenciales.
Real de minas y Sauces: Con el fin de dar continuidad a la franja de circulación peatonal se requiere la construcción de pasos peatonales elevados (pompeyanos), constituyéndose una actividad nueva
Por lo anterior, mediante oficio CO – 7G7-417-2023-145, del 2 de noviembre de 2023 el contratista 7G7 SAS solicita la revisión, aprobación y trámite respectivo ante la entidad contratante, de una ampliación del plazo del contrato 417-2022, por veinticinco (25) a partir de la fecha de terminación del plazo contractual. Pronunciándose la interventoría con oficio JSK-MB-429-558 de fecha 2 de noviembre de 2023 avalando para el contrato 417 de 2022, la solicitud del contratista de obra 7G7 SAS la solicitud de prórroga del contrato 417 DE 2022 por veinticinco (25) días.

10. Consecuentemente, para la prórroga por 25 días del contrato 429 de 2022 los costos de interventoría corresponden a la suma de Ciento cuatro millones cuatrocientos setenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos M/CTE $104.470.264, según el ANEXO A LA SOLICITUD DE ADICION No 2 que forma parte integral de esta solicitud. En resumen, la interventoría solicita a la supervisión:

A. Una adición en tiempo por Veinticinco (25) días,
B. Se deja constancia administrativa de la imputación presupuestal a cargo del contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023, por el valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 17.411.710,00), por concepto del 50% de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 25 días, con ocasión de presunto incumplimiento de este contratista de obra.
C. La interventoría solicita a la supervisión una adición por valor de $87.058.554, OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, correspondiente al saldo de los costos de interventoría para la prórroga por 25 días, valor que resulta después de descontar el valor imputable al contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023 indicado en el numeral anterior

11. Que la supervisión mediante Requerimiento Técnica aprueba y viabiliza viable la adición al contrato de interventoría N° 429 del 29 de diciembre de 2022, por valor de $87.058.554, OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, correspondiente al saldo de los costos de interventoría para la prórroga por 25 días, valor que resulta después de descontar el valor imputable al contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023**,** según anexo que forma parte integral de la presenta acta y una adición en tiempo por Veinticinco (25) días

12. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance contractual, se sugiere al ordenador del gasto la adición en valor y plazo al contrato No 429 DE 2022, ampliando el valor al contrato N° 429 del 29 de diciembre de 2022, que tiene por objeto la "INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTADER**"** en $87.058.554 y 25 días más de plazo, para garantizar la continuidad del seguimiento efectuado por la interventoría a los contratos de obra pública No. 22 del 24 de febrero de 2023 CONSORCIO SANTADER, Contrato No 28 del 02 de marzo 2023 CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER y Contrato No. 417 de 2022 del 27 de diciembre de 2022, 7G7 SAS**.**

13. Finalmente se concluye que es conveniente y oportuno realizar el **ADICIONAL No. 02-2023** en valor y plazo al Contrato de Interventoría No **429 del 29/12/2022**, en los términos señalados en este documento de justificación de modificaciones contractuales, teniendo en cuenta la revisión y aval de la interventoría a las mayores cantidades de obra, mediante oficios JSK-MB-429-556 del 31 de octubre de 2023, JSK-MB-429-557 del 2 de noviembre de 2023 y JSK-MB-429-558 del 2 de noviembre de 2023, respectivamente para los grupos de obra 1, 2 y 3 y la solicitud realizada por la interventoría a la supervisión de la la adición tiempo de los contratos de obra por VEINTICINCO (25) días, cada uno.

14. Que el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 prescribe la, "CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORIA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. (…)".

15. Que, desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos y/o convenios, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. La ley 80 de 1993, en su artículo, 40 denominado "Del Contenido del Contrato Estatal", señala: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

16. Que se cuenta con el aval de la Supervisión para iniciar los trámites de adición de en valor y en plazo.

17. Que se cuenta con la Certificación de Plan Anual de Adquisiciones No. 6047 del 23 de noviembre de 2023

18. Que se tiene certificación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal del 22 de noviembre de 2023 la cual actualiza la No. 444 (BPIN 2022680010041)

19. Que para el adicional en valor se tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00008503 del 23 de noviembre de 2023 por valor de $ 87.058.554,00 correspondiente al monto del valor total del adicional que es asumido por la entidad, dejando constancia que el saldo por la suma de $ 17.411.710,00, queda para ser asumido por el contratista de obra del grupo N° 2 (C.O.P. N° 28 de 2023), conforme a contrato de cesión parcial de derechos económicos del 14/11/2023, pactado entre Consorcio Adecuaciones Santander (contratista de obra grupo N° 2) y JESAK SAS (Contratista Interventoría) y Acta de Arreglo Directo del 14/11/2023 donde avala el Secretario de Infraestructura (en trámite de aprobación de Resolución de Aceptación).

20. Que actualmente el contrato de Interventoría No 429 del 29/12/2022 se encuentra vigente

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes: **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR:

- **La CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:** Prorrogar el plazo estimado para la ejecución del contrato en veinticinco (25) días calendario, más al plazo contractual.

- **La CLAUSULA 5: VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al valor del contrato la suma de ***CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($104.470.264,00) M/CTE,*** según cuadro de presupuesto anexo, el cual hace parte integral del presente adicional.

 PARÁGRAFO: El valor de **$ 87.058.554,00** es asumido por la entidad según **ANEXO A LA SOLICITUD DE ADICION DE INTERVENTORÍA No. 2.**

 El saldo por la suma de $ 17.411.710,00, queda para ser asumido por el contratista de obra del grupo N° 2 (C.O.P. N° 28 de 2023), conforme a contrato de cesión parcial de derechos económicos del 14/11/2023, pactado entre Consorcio Adecuaciones Santander (contratista de obra grupo N° 2) y JESAK SAS (Contratista Interventoría) y Acta de Arreglo Directo del 14/11/2023 donde avala el Secretario de Infraestructura.

CLÁUSULA SEGUNDA. – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente adicional se soporta presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8503 del 23 de noviembre de 2023 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.2402127.54211.282. por valor de $87.058.554,00, correspondiente al valor asumido por la entidad contratante.

CLÁUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTIAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento de conformidad con lo establecido en el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. - **RATIFICACIÓN:** Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente acta, los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

Para constancia se firman en Bucaramanga, a los 24 días del mes de noviembre de 2023.

Por el MUNICIPIO,	Por el CONTRATISTA,
Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS Secretario de Infraestructura	**JESAK SAS.** **VLADIMIR POLO PAZ** Representante Legal

Proyecto aspectos técnicos: Ing. Edgar Bayona Flórez - Supervisor del Contrato

Proyectó aspectos jurídicos: Diana Patricia Carvajal Fuentes – Abogada CPS Sec Infraestructura

ANEXO AL ADICIONAL N° 2 EN VALOR Y PLAZO - CONTRATO DE CONSULTORIA N° 429 DE 2022

OBJETO : INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, GRUPOS 1, 2 Y 3SANTANDER"

VALOR INICIAL : $ 627.457.250,00	**VALOR ADICIONAL N° 1:** $ 570.391.621,00	**VALOR ADICIONAL N° 2:** $ 104.470.264,00	**VALOR TOTAL:** $ 1.302.319.135,00
PLAZO INICIAL : 4 MESES	**PLAZO ADICIONAL N° 1:** 4 MESES	**PLAZO ADICIONAL N° 2**: 25 DÍAS	**PLAZO TOTAL :** 8,83 MESES — **Fecha:** 23/11/2023

	CONDICIONES ORIGINALES						ULTIMAS CONDICONES CONTRACTUALES (CON ADICION Nº 1)		PRESENTE ADICION N° 2 (PLAZO: 25 días)				CONDICIONES ACUMULADAS	
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**DEDIC.**	**PLAZO (MESES)**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**CANT**	**VALOR PARCIAL**		**CANT**	**PLAZO (MESES)**	**VALOR PARCIAL**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**
1,1	**DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA**													
1,1,5	DIRECTOR DE INTERVENTORIA - 5	1	100%	4,00	6.500.000,00	$ 26.000.000,00	8,00	$ 52.000.000,00	+	1,00	0,83	$ 5.395.000,00	8,83	$ 57.395.000,00
1,1,11	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - LOTE 1 -	1	100%	4,00	4.500.000,00	$ 18.000.000,00	8,00	$ 36.000.000,00	+	1,00	0,83	$ 3.735.000,00	8,83	$ 39.735.000,00
1,1,11	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - LOTE 2	1	100%	4,00	4.500.000,00	$ 18.000.000,00	8,00	$ 36.000.000,00	+	1,00	0,83	$ 3.735.000,00	8,83	$ 39.735.000,00
1,1,11	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - LOTE 3	1	100%	4,00	4.500.000,00	$ 18.000.000,00	8,00	$ 36.000.000,00	+	1,00	0,83	$ 3.735.000,00	8,83	$ 39.735.000,00
1,3	**PROFESIONALES**													
1,3,20	PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA	1	100,00	2,00	2.800.000,00	$ 5.600.000,00	2,00	$ 5.600.000,00			-	$ -	2,00	$ 5.600.000,00
1,4	**PROFESIONALES GESTION AMBIENTAL Y DE SALUD OCUPACIONAL**													
1,4,1	PROFESIONAL HSEQ - LOTE 1	1	100%	4,00	$ 3.200.000,00	$ 12.800.000,00	8,00	$ 25.600.000,00	+	1,00	0,83	$ 2.656.000,00	8,83	$ 28.256.000,00
1,4,1	PROFESIONAL HSEQ - LOTE 2	1	100%	4,00	$ 3.200.000,00	$ 12.800.000,00	7,73	$ 24.736.000,00	+	1,00	0,83	$ 2.656.000,00	8,56	$ 27.392.000,00
1,4,1	PROFESIONAL HSEQ - LOTE 3	1	100%	4,00	$ 3.200.000,00	$ 12.800.000,00	8,00	$ 25.600.000,00	+	1,00	0,83	$ 2.656.000,00	8,83	$ 28.256.000,00
1,5	**PROFESIONALES GESTION SOCIAL**													
1,5,1	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	1	100%	4,00	$ 3.200.000,00	$ 12.800.000,00	8,00	$ 25.600.000,00		1,00	0,83	$ 2.656.000,00	8,83	$ 28.256.000,00
1,8	**PERSONAL TECNICO Y TECNOLOGO**													
1,8,1	INSPECTOR N° 1 - LOTE I	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,73	$ 17.006.000,00	+	1,00	0,83	$ 1.826.000,00	8,56	$ 18.832.000,00
1,8,1	INSPECTOR N° 2 - LOTE 1	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,20	$ 15.840.000,00	+	1,00	-	$ -	7,20	$ 15.840.000,00
1,8,1	INSPECTOR N° 1 - LOTE II	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,83	$ 17.226.000,00	+	1,00	0,83	$ 1.826.000,00	8,66	$ 19.052.000,00
1,8,1	INSPECTOR N° 2 - LOTE II	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,83	$ 17.226.000,00	+	1,00	-	$ -	7,83	$ 17.226.000,00
1,8,1	INSPECTOR N° 1 - LOTE III	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,83	$ 17.226.000,00	+	1,00	0,83	$ 1.826.000,00	8,66	$ 19.052.000,00
1,8,1	INSPECTOR N° 2 - LOTE III	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,83	$ 17.226.000,00	+	1,00	-	$ -	7,83	$ 17.226.000,00
1,8,20	CADENERO	1	100%	2,00	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00	2,00	$ 2.400.000,00		-	-	$ -	2,00	$ 2.400.000,00

ANEXO AL ADICIONAL N° 2 EN VALOR Y PLAZO - CONTRATO DE CONSULTORIA N° 429 DE 2022

OBJETO : INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, GRUPOS 1, 2 Y 3SANTANDER"

VALOR INICIAL : $ 627.457.250,00	**VALOR ADICIONAL N° 1:** $ 570.391.621,00	**VALOR ADICIONAL N° 2:** $ 104.470.264,00	**VALOR TOTAL:** $ 1.302.319.135,00
PLAZO INICIAL : 4 MESES	**PLAZO ADICIONAL N° 1:** 4 MESES	**PLAZO ADICIONAL N° 2**: 25 DÍAS	**PLAZO TOTAL :** 8,83 MESES — **Fecha:** 23/11/2023

	CONDICIONES ORIGINALES						**ULTIMAS CONDICONES CONTRACTUALES (CON ADICION Nº 1)**			**PRESENTE ADICION N° 2 (PLAZO: 25 días)**					**CONDICIONES ACUMULADAS**		
					SUBTOTAL	$ 192.000.000,00		$ 371.286.000,00					$ 32.702.000,00			$ 403.988.000,00	
					FACTOR MULTIPLICADOR	2,10		2,10					2,10			$ 2,10	
					A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 403.200.000,00		$ 779.700.600,00					$ 68.674.200,00			**$ 848.374.800,00**	
2	**COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)**																
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**PLAZO (MESES)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**				**CANT**	**PLAZO (MESES)**	**VALOR PARCIAL**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**			
2,1	**OFICINA**					**$ 17.760.000,00**		**$ 28.320.000,00**				**$ 1.494.000,00**		**$ 29.814.000,00**			
2,1,1	ARRIENDO OFICINA	MES	1,00	4,00	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00	4,00	$ 2.800.000,00		-		$ -	4,00	$ 2.800.000,00			
2,1,4	EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN	MES	4,00	4,00	$ 900.000,00	$ 14.400.000,00	7,00	$ 25.200.000,00	+	2,00	0,83	$ 1.494.000,00	7,83	$ 26.694.000,00			
2,1,5	PAPELERIA	MES	1,00	4,00	$ 80.000,00	$ 320.000,00	4,00	$ 320.000,00		-			4,00	$ 320.000,00			
2,1,6	SERVICIOS PÚBLICOS	MES	1,00	4,00	$ 60.000,00	$ 240.000,00	0,00	$ -	-			$ -	0,00	$ -			
2,2	**VEHICULOS**					**$ 29.740.000,00**		**$ 59.480.000,00**				**$ 6.171.050,00**		**$ 65.651.050,00**			
2,2,1	ALQUILER VEHÍCULO 4X4 TRANSPORTE PERSONAL DE INTERVENTORIA.	MES	1,00	4,00	$ 7.435.000,00	$ 29.740.000,00	8,00	$ 59.480.000,00	+	1,00	0,83	$ 6.171.050,00	8,83	$ 65.651.050,00			
2,3	**EQUIPOS**					**$ 7.800.000,00**		**$ 7.800.000,00**				**$ -**		**$ 7.800.000,00**			
2,3,1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1,00	2,00	$ 3.900.000,00	$ 7.800.000,00	2,00	$ 7.800.000,00				$ -	2,00	$ 7.800.000,00			
	B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 55.300.000,00**		**$ 95.600.000,00**				**$ 7.665.050,00**		**103.265.050,00**			
	C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA					$ 458.500.000,00		$ 875.300.600,00				$ 76.339.250,00		$ 951.639.850,00			
	D= FACTOR ADMINISTRACIÓN				15%	$ 68.775.000,00		$ 131.295.090,00				$ 11.450.888,00		$ 142.745.978,00			
	[1] VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)					**$ 527.275.000,00**		**$ 1.006.595.690,00**				**$ 87.790.138,00**		**$ 1.094.385.828,00**			
	IVA (19%)				19%	$ 100.182.250,00		$ 191.253.181,00				$ 16.680.126,00		$ 207.933.307,00			
	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)					**$ 627.457.250,00**		**$ 1.197.848.871,00**				**$ 104.470.264,00**		**$ 1.302.319.135,00**			
VALOR DEL 50% DE LOS COSTOS DE INTERVENTORÍA QUE ASUME EL CONTRATISTA DE OBRA GRUPO N° 2 ((VALOR TOTAL / 3 GRUPOS) X 50%) POR CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS												$ 17.411.710,00					
VALOR ADICIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA LOS GRUPOS N° 1, N° 2 Y N° 3 CON CARGO A LA ENTIDAD (SALDO)												$ 87.058.554,00					

SON: CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 104.470.264,00) M/CTE.

Firma:
Nombre: **VLADIMIR POLO PAZ**
R.L. JESAK SAS - CONTRATISTA

Firma:
Nombre: **IVAN JOSÉ VARGAS CARDENAS**
Secretario de Infraestructura